

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-3225 *Extracto de la convocatoria de la concesión de subvenciones directas de carácter excepcional a favor de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, para fomentar la adquisición de vehículos eco y cero emisiones. Expediente 2022/2417N.*

BDNS (Identif.): 687148.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687148>).

Primero. Actuación subvencionable y requisitos para ser beneficiarios.

La actuación subvencionable será la adquisición por parte de los titulares de las licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega de vehículos tipo Cero emisiones, Eco tipo híbrido no enchufables o enchufables con menos de 40 km de autonomía eléctrica o Eco alimentados con GNC o GLP, adquiridos desde el 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2022, que reúnan, además, las siguientes condiciones:

- a) Que sean vehículos nuevos o "Km 0" de hasta 350 kilómetros.
- b) Que sean vehículos de segunda mano, con un máximo de dos años de antigüedad y 15.000 kilómetros.

Se entenderán adquiridos dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022, cuando tanto la fecha de factura de compra del vehículo, como la del abono de su importe por transferencia bancaria, se encuentren comprendidas dentro de dicho ámbito temporal.

Por su parte, podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas por las bases aprobadas mediante la resolución de Alcaldía-Presidencia nº 1504 dictada con fecha 20 de marzo de 2023, los titulares de las licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega, siempre que estén al corriente de pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Torrelavega o sus entes dependientes, la Seguridad Social y la Hacienda Estatal o Autonómica, y que cumplan los requisitos fijados en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Segundo. Finalidad.

Según el artículo 1 de las bases reguladoras aprobadas por la Alcaldía-Presidencia, la finalidad de las subvenciones directas es fomentar la adquisición de vehículos Cero emisiones, Eco tipo híbrido no enchufables o enchufables con menos de 40 km de autonomía eléctrica o Eco alimentados con GNC o GLP con el fin de contribuir a la reducción de emisiones de efecto invernadero en línea con los objetivos de las leyes 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y el fomento del uso de las energías renovables y 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y asimismo ayudar a los titulares de las licencias de autotaxi a cofinanciar los mayores costes que la adquisición de este tipo de vehículos supone.

CVE-2023-3225

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 2023 - BOC NÚM. 75

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones directas a favor de los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Torrelavega para fomentar la adquisición de vehículos eco y cero emisiones, aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia nº 1504 dictada con fecha 20 de marzo de 2023, se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 64, de 31 de marzo de 2023, y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega.

Cuarto. Importe.

El crédito total que se destina a las subvenciones directas reguladas por las bases aprobadas por la Alcaldía, es de 15.000,00 euros, que se financia con cargo a la aplicación 35000 1340 48041 del presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelavega Ejercicio 2022, denominada "Adaptación vehículos híbridos/eléctricos".

El importe de la subvención que se conceda no podrá superar el 25 por 100 del coste de la adquisición del vehículo, hasta un máximo variable según se trate de vehículos nuevos, de segunda mano, de mayor capacidad (7 a 9 plazas), o alimentados con GNC o GLP, en los términos establecidos en el artículo 4.2 de las Bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del presente Extracto de esta convocatoria. No obstante, si se agota el crédito disponible antes de la fecha indicada, no se admitirán más solicitudes, dándose por finalizado el procedimiento de forma automática, circunstancia que se hará pública en el tablón electrónico municipal.

Torrelavega, 11 de abril de 2023.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2023/3225

CVE-2023-3225